

CIRCULAR INFORMATIVA No. 044.22

CIR_GJN_AHM_044.22

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022.

Asunto: Se emiten recomendaciones respecto al procedimiento de pago de créditos, por medio del aplicativo MUPEA de la ANAM.

Por medio del presente, y en alusión al Boletín ANAM número 4, de fecha 12 de abril de 2022; se hace la cordial invitación para hacer uso del Módulo Único de Pago Electrónico Aduanero (MUPEA), de la Agencia Nacional de Aduanas de México (**ANAM**), con el fin de agilizar procesos y eficientar los pagos de los créditos determinados en procedimientos administrativos efectuados sobre operaciones de Comercio Exterior, para lo cual se reenvía el boletín en comento para mejor referencia.

Sin embargo, nos permitimos hacer especial énfasis en la importancia de que **una vez realizado el pago a través del aplicativo MUPEA, debe exhibirse el pago mediante escrito libre ante la Aduana que haya determinado el crédito fiscal correspondiente dentro del plazo de los 10 días siguientes a aquel en el que haya sido notificada la resolución o acta correspondiente.** Lo anterior, toda vez que en muchos casos se realiza el pago dentro de los plazos establecidos, sin embargo, el mismo no exhibe por escrito ante la aduana, por lo cual, esta se ve en la necesidad de remitirlo a la autoridad recaudadora encargada del control y cobro del crédito fiscal, y en el momento de que los sujetos implicados, son requeridos para el pago correspondiente para solicitar el reconocimiento del pago hecho mediante MUPEA han tenido que llevar a cabo procesos administrativos para acreditar el cumplimiento respectivo, proceso que puede tardar un plazo considerable y dentro del cual se verá afectada la opinión de cumplimiento del obligado principal; **razón por la cual se recomienda la exhibición del pago, en aras de evitar tediosos procedimientos y garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones.**

Para efectos de lo anterior y a manera de respetar el criterio general de las Aduanas en el pago de créditos de incidencias simples, se recomienda la exhibición del pago mediante el buzón de la Aduana que determinó la sanción, dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que haya tenido lugar la incidencia y/o resolución mediante la cual se impuso el crédito fiscal.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 044.22

CIR_GJN_AHM_044.22

evitando de esta manera requerimientos de pago innecesarios y complicaciones futuras para con la autoridad.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades, quedando a sus órdenes sobre cualquier duda y/o comentario en la cuenta de correo juridico@claa.org.mx

Atentamente
Gerencia Jurídico Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Boletín núm. 4

Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

Tríptico para pago en Aduanas

Con el propósito de incentivar al contribuyente a realizar el pronto pago de los créditos resultado de los procedimientos administrativos, multas, diferencias u omisiones de contribuciones derivadas de las operaciones de comercio exterior, dentro de los plazos establecidos en la ley de la materia; se adjunta al presente, tríptico informativo conteniendo información de la página oficial de la Agencia Nacional de Aduanas de México, relacionada con la generación de línea de captura, mediante el llenado del “**Formulario Múltiple De Pago De Comercio Exterior**”.

Se hace atento exhorto para que, conforme a las atribuciones, giren las instrucciones necesarias para su difusión con los usuarios del comercio exterior.

La información registrada en el presente boletín, tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2022.

Cualquier duda del contenido del presente documento deberá enviarlo a los correos alejandra.gonzalez@anam.gob.mx y/o sara.silva@anam.gob.mx o al teléfono (55) 5802 0000 extensión. 43243.

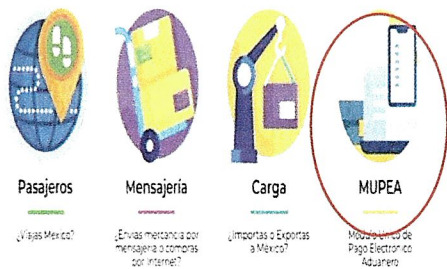
Con fines de transparencia, eficiencia y seguridad y al mismo tiempo como una ventaja en el proceso de pago, agiliza tu trámite y genera tu línea de captura de manera directa.

Aquí te explicamos de forma sencilla:

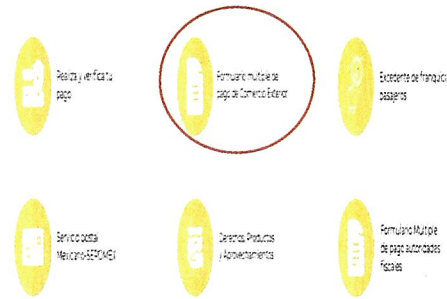
Utilizando cualquier dispositivo electrónico con servicio de Internet, ingresa a la siguiente liga:

<http://anam.gob.mx>

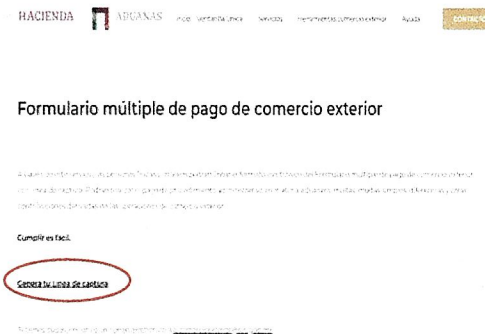
En esta página, selecciona la opción identificada como **MUPEA** (Módulo Único de Pago Electrónico Aduanero):



En la siguiente página, deberás seleccionar la opción identificada como **“Formulario múltiple de pago de Comercio Exterior”**:



A continuación, en este apartado, en la parte inferior izquierda de la página, deberás seleccionar **“Genera tu Línea de captura”**.



Inmediatamente, te aparecerá el formato correspondiente, el cual contendrá los campos que deberás llenar con la información requerida (Recuerda tener a la mano, los documentos necesarios para capturar los datos.).

Algunos campos, contendrán opciones con información precargadas.



Selecciona el nombre de la Aduana (Autoridad emisora) y Sección/Punto de revisión (Unidad administrativa).

Selecciona si se trata de Nacional/Extranjero.

Tratándose de Personas Físicas, deberás capturar RFC y CURP. Para Personas Morales, se requiere RFC.

En el apartado de “Datos de Pedimento”, nuevamente deberás ingresar la información de la Aduana, así como del Año, Patente y número de Pedimento y al concluir con estos, selecciona el recuadro que dice “Validar”.

En el apartado de “Datos del Representante legal”, para el caso de Personas Morales, ingresar los datos del representante legal. Tratándose de Personas físicas, nuevamente deberás ingresar los datos señalados en el Apartado 1. Persona física.

En el punto 4. Origen de Pago, selecciona la opción que originó tu pago (PAMA, Multa, Multa Simple, Diferencias u Otros). Si seleccionas la opción PAMA, debes ingresar el número de éste en el recuadro que aparecerá más adelante, así como el número de expediente.

Es importante tomar en cuenta que en el recuadro “Especificar”, al ingresar el texto correspondiente, no pulses la tecla “Enter” en tu dispositivo, ya que puede provocar errores posteriores para generar tu línea de captura.

Evita ingresar acentos y caracteres especiales ya que este formulario no los reconoce y provocará errores en el procedimiento de generación de la línea.

En el punto 5. Concepto de pago, debe capturarse clave y Concepto de pago, el monto a cargo deberá capturarse con número, evitando capturar caracteres especiales. Selecciona el campo de “Actualización”, ya que éste, te dará el importe final a pagar.

Es importante tomar en cuenta que en el recuadro “Descripción”, al ingresar el texto correspondiente, no pulses la tecla “Enter” en tu dispositivo, ya que puede provocar errores posteriores para generar tu línea de captura.

Selecciona la casilla “No soy un robot” e ingresa el código que genera el sistema y a continuación selecciona la opción “Validar”.

Finalmente, selecciona la opción “Generar Línea de captura”.

A través de este servicio, tanto las personas físicas y morales podrán llenar el formato electrónico del Formulario múltiple de pago de comercio exterior con línea de captura para el pago de procedimientos

administrativos en materia aduanera, multas, multas simples, diferencias y otras contribuciones derivadas de las operaciones de comercio exterior.

Cumplir es fácil.